

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Mayo de 1918.

Persisten las presiones débiles sobre la Península Ibérica, sin que se pueda apreciar bien dónde están los núcleos de mayor intensidad.

Parece que al SW. de Portugal hay un centro borrascoso (759 mm.), el cual pudiera originar mayor importancia en el régimen tormentoso que ya domina sobre la Península.

Las lluvias son de poca importancia y los vientos soplan flojos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 28 grados en Ciudad Real, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Orense y Cuenca.

Las presiones altas deben de hallarse hacia el centro de Europa.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tendencia á la formación de chubascos tormentosos, sobre todo por las costas de Andalucía.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 16 de Mayo de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

| Horas. | Barómetro en m. y 40°. | Termómetro C°. | Humedad relativa. 0/0 | VIENTO | | Lluvia 6 horas en m/m. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|--------|------------------------|----------------|-----------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9. | | | |
| 0 | 762.9 | 11,9 | 82 | NE..... | 1=Ventolina... | > | Despejado. | Temperatura máxima á la sombra..... 25,7 |
| 3 | 762.6 | 11,9 | 84 | NE..... | 1=Idem..... | > | Nuboso. | Idem mínima á la idem..... 10,0 |
| 6 | 763.5 | 14,3 | 74 | NE..... | 0=Calm..... | > | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,6 |
| 9 | 762.8 | 22,6 | 47 | SE..... | 0=Idem..... | > | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 3,7 |
| 12 | 760.9 | 21,2 | 33 | SSE..... | 2=Muy flojo... | > | Idem. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... (?) |
| 15 | 760.8 | 20,6 | 45 | SE..... | 1=Ventolina... | > | Idem. | |

SUBASTAS

Diputación Provincial de Santander.

En cumplimiento del acuerdo de esta Diputación de 7 de Mayo corriente para la venta en pública licitación de los solares del ensanche de Maliaño, señalados en el plano con las letras K, R. y S., propiedad de la Corporación Provincial, el día 25 de Junio del corriente año, á las once de la mañana, en el salón de actos de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro señor Diputado, en representación de la Diputación y del Notario público que ha de autorizar la escritura, se celebrará subasta pública para proceder á la venta de los citados inmuebles bajo el mismo pliego que rigió en la celebrada en 11 de Octubre pasado, y con sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Los planos, condiciones y demás documentación se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación de Santander, de diez á trece de todos los días laborables.

Santander, á 10 de Mayo de 1918.—El Presidente, Eusebio Ruiz Pérez.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de tres solares en el ensanche de Maliaño, propiedad de esta Diputación.

1.ª Para los efectos de la subasta á que se refiere este pliego, los inmuebles objeto de la misma se entienden divididos en tres lotes, cuya descripción y tasación es como sigue:

Primero. Un solar en el ensanche de Maliaño, de esta población, de 1.928 metros cuadrados de superficie, aproxima-

damente, señalado en el plano con la letra K y valorado en 68.183,50 pesetas.

Segundo. En la misma zona, el solar letra R., de 2.722 metros cuadrados, aproximadamente; valorado en 69.300.

Tercero. En la misma zona, el solar letra S., de 2.722 metros cuadrados, aproximadamente, valorado en 55.440.

Total, 192.928,50 pesetas.

2.ª La venta se adjudicará al postor que ofrezca mayor cantidad por cada lote; en igualdad de ofertas, al que las haga por mayor número de lotes, y, en último término, se dará la preferencia por orden de presentación de los pliegos, advirtiéndose que el licitador que pretenda adquirir más de un lote, expresará claramente en su proposición la cantidad que ofrece por cada uno de los que solicita.

3.ª Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar al pliego de proposición el resguardo de la Depositaria de fondos provinciales, ó de la Caja General de Depósitos, que acredite haber depositado en cualquiera de ellas el 5 por 100 del tipo de tasación del lote ó lotes á que el licitador aspire.

4.ª A todo licitador que al propio tiempo fuera acreedor de la Diputación, se le admitirá su crédito como depósito, siempre que su cuantía baste para cubrir el tipo de fianza, en la forma que determina la condición 3.ª

Este extremo se justificará acompañando certificación de la Contaduría de fondos provinciales que así lo acredite.

5.ª Igualmente se admitirán los créditos contra esta Diputación para pago de los inmuebles enajenados, pero sobre la base de que á cada adjudicatario no podrá computársele más que el importe de su crédito directo, sin que para tales efectos sean admisibles las cesiones ni transferencias á otra entidad ni individuos, aunque ellos mismos sean acreedores.

6.ª Las proposiciones se extenderán en papel del sello correspondiente, irán

acompañadas de la cédula personal del licitador, además de los documentos que en estas condiciones se determinan, y se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., previsto de cédula personal de ... clase, número ..., que acompaña; enterado de las condiciones para la venta de inmuebles de la Excm. Diputación de Santander, publicadas en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de aquella provincia, se comprometo á adquirir en propiedad, con sujeción á las referidas condiciones, el solar letra ... del ensanche de Maliaño, que constituye el lote número ... del pliego, abonando por él la suma de ... pesetas. (La cantidad debe expresarse en letra y con la mayor claridad posible.)

(Fecha y firma.)

7.ª Si el licitador acude á la subasta representado por otra persona, éste presentará el correspondiente poder, bastando por el Letrado D. Jacinto Gutiérrez Díaz, si está otorgado en Santander, ó por el Letrado D. M. Enrique Pico Martínez, si estuviere otorgado en Madrid.

8.ª En el plazo de veinte días, contados desde la adjudicación definitiva hecha por la Comisión provincial, el adjudicatario de cualquiera de los lotes subastados entregará en la Depositaria de Fondos Provinciales el importe total ofrecido, para proceder inmediatamente después, y previa la presentación de la correspondiente carta de pago, al otorgamiento de la escritura de venta.

9.ª En caso de incumplimiento de la antedicha condición, el adjudicatario perderá, sin derecho á ulterior reclamación, la fianza-depósito á que se refiere la condición 3.ª, y su importe ingresará íntegro en la Caja de fondos provinciales, quedando *ipso facto* rescindida la adjudicación.

10. La Diputación no admitirá oferta que no cubra el 80 por 100 de la tasación

de cada lote, reservándose, en todo caso, el derecho á postularse todos en la Comisión provincial, al hacer la adjudicación definitiva, eslimara lesionados los intereses provinciales.

11. El adjudicatario se obliga á satisfacer la inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, así como los demás gastos que proporcionalmente le correspondan de los que se ocasionen con motivo de la subasta, formalización de escrituras, etc.

12. Los rematantes someterán á los Tribunales de Santander, que sean competentes para el caso, la resolución de cualquier cuestión ó incidente que pudiera originarse.

13. La presentación de pliegos se verificará en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, de diez á doce de la mañana, de todos los días laborables, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al de la subasta.

14. En la celebración de la subasta y demás actos á que dé lugar se observarán rigurosamente las reglas prescriptas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para contratación de servicios provinciales.

Santander, 10 de Mayo de 1918.—El Presidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla. S—436

Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Subasta para la ejecución por contrata de la obra «Renovación de las cubiertas de los barracones ocupados por las fuerzas de la Comandancia de Artillería y el Grupo de fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3, en el Cuartel de la Pantilla, y por las del Regimiento de Caballería de Victoria en su acuartelamiento del Otero»

Por el presente anuncio se convoca á una primera y pública licitación invitando á todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909 y demás disposiciones vigentes, en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de Gómez Pulido, número 34, á las once del día 15 de Junio próximo, ante el Tribunal constituido por el señor Comisario, Interventor y Oficial encargado de efectos y caudales de esta Comandancia, bajo mi presidencia, con objeto de adjudicar la ejecución de la obra antes citada, bajo las condiciones legales y técnicas que se encuentran de manifiesto todos los días laborables, de diez á trece, y de dieciséis á diecinueve, en esta Comandancia.

Las proposiciones deberán redactarse en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta á continuación y presentarse acompañadas del talón provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite, fijado en el pliego de condiciones técnicas; del último recibo de la Contribución industrial que los corresponda satisfacer y cédula personal.

El interesado ó personas autorizada por medio de poder notarial que le represente, entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado, durante los treinta minutos siguientes á la hora señalada para la celebración del acto; en la inteligencia de que los que se

presenten después de dicha media hora ó á falta de los requisitos indicados no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas se resolverá la adjudicación por puja á la llaña en la forma que se indica en la duodécima condición legal.

Ceuta, 8 de Mayo de 1918.—El Teniente Coronel segundo Jefe, P. A., el Comandante Ingeniero del Detall, Ernesto Villar.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la obra «Renovación de las cubiertas de los barracones ocupados por las fuerzas de la Comandancia de Artillería y el Grupo de fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3, en el Cuartel de la Pantilla, y por las del Regimiento de Caballería de Victoria en su acuartelamiento del Otero», se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á su más exacto cumplimiento, ejecutando la obra citada por ... pesetas ... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTA.—Todo en letra sin enmienda ni respadura.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en antefirma y acompañar poder notarial que lo autorice, S—435

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Villar de Domingo García.

D. Francisco Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villar de Domingo García.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 á 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Eustaquio Vela, 10,11 pesetas.
- Román Martínez, 13,46.
- Atansio Herráiz, 3,19.
- Esteban Avanzas, 2,52.
- Eulogio Cardo, 16,62.

- Juan Mora, 11,65.
- Lucio Fernández, 5,87.
- Fernando Oliva, 2,47.
- Raimundo Duro, 19,90.
- Nicolás del Hoyo, 16,90.
- Villar de Domingo García, 25 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Francisco Martínez. P—1885

Agencia ejecutiva de la zona de Moncada.

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones de la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra D. Joaquín Barrachina Meseguer, en término municipal de Paterna, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1901 al 1917, inclusive, importantes 286,07 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 22 de Febrero último la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Joaquín Barrachina Meseguer.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Paterna, 21 de Marzo de 1918.—Miguel Soria.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acellana. P—1884

Agencia ejecutiva de la zona de Quiroga.

El infrascrito auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos al Teoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y no pudiendo notificarse, personalmente, la providencia anterior, á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación: Manuel López, 15,89 pesetas.

Z.ª de Salinas, 4,85.
 B.ª de S.º Espoz, 10,28.
 Andrés Vila, 30,52.
 Manuel López, 3,57.
 Jesús López, 5,99.
 José Álvarez de Abajo, 132,90.
 Manuel Díaz, 4,52.
 Antonio López, 2,99.
 Ángel Fernández, 38,96.
 José Iruijo, 61,85.
 Colomán Díaz, 12.
 Antonio Armesto, 2,25.
 Manuel López, 13,57.
 Manuel María López, 44,07.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente en Quiroga á 20 de Marzo de 1918.—El Agente, Heráldo Martínez.
 P—1833

Agencia ejecutiva de la primera zona de Sagunto.

D. Ramón Llucesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª Concepción Martí Mancho en término municipal de Torres-Torres por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1908 al 1917 inclusive, importando 2.040 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D.ª Concepción Martí Mancho.»

«Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Torres-Torres, 13 de Febrero de 1918 = Ramón Llucesma.—V.º B.º, el Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Aceitana.
 P—1938

D. Manuel López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Miguel Queralt Lluar, en término municipal de Lluar, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años de 1908 al 1917, ambos inclusive, importando 18,43 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 18 del mes actual la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Miguel Queralt Lluar.»

«Notifíquese esta providencia á dicho

deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Benavitas, 20 de Marzo de 1918.—El Agente, Manuel López Pons.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Aceitana.
 P—1927

Agencia ejecutiva de Balsa del Vés.

Contribución rústica.—Años 1913 á 1917.

D. Saturnino Castañón Rodríguez, Agente ejecutivo subalterno de la Hacienda pública en Balsa de Vés.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por el concepto y año expresados, se halla comprendido, entre otros, al número 207 de la lista cobratoria, la contribuyente doña Catalina González Martínez, quien, atendiendo los años y cantidades arriba dichas, no aparece tenga en esta localidad persona que la represente ni domicilio designado adonde poderse dirigir esta Reclamación para realizar los débitos que sobre ella pesan, por lo cual el que suscribe acuerda, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publicar en los sitios de costumbre de esta localidad, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la contribuyente ó personas interesadas, que con fecha de ayer se ha reproducido la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto á la deudora incluida en la anterior relación.»

«Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento duplicado al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Principal, recargos y gastos, 45 pesetas.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, expido el presente en Balsa de Vés á 22 de Marzo de 1918.—El Agente ejecutivo, Saturnino Castañón.
 F—1697

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del segundo distrito de Barcelona.

Para que surta los debidos efectos en los expedientes de revisión practicada este año en el distrito de mi cargo, fun-

dados en la desaparición é ignorado paradero de los respectivos causantes de la excepción formulada por los mozos de los reemplazos de 1915, 1916 y 1917, se invita á cuantos adquirieran noticias sobre la actual situación de los individuos que abajo se dirán, se dignen trasladarlas á la oficina de esta Tenencia, sita en los bajos del Paseo de la Aduana, junto al Parque.

Los individuos de referencia, son: Pedro Navarro Bertrán, padre del mozo Pedro Navarro Domingo, de 1915.

José Angarón Aguilar, padre del mozo José María Angarón Laseras, de 1916.

Ignacio Paradell Simó, padre del mozo Pedro Paradell Calvo, de 1916.

Tomás Llago Salvador, padre del mozo Tomás Llago Ballester, de 1916.

José Just Mirer, padre del mozo Antonio Just Soler, de 1917.

Pedro Just Soler, hermano del mozo Antonio Just Soler, de 1917.

Manuel Lázaro López, padre del mozo Manuel Lázaro Liarro, de 1917.

Barcelona, 27 de Marzo de 1918.—El Teniente de Alcalde, Rullid.
 M—3024

Alcaldía Constitucional de Santullán.

No habiendo comparecido los mozos que al final se dirán, sorteados en este Ayuntamiento en el año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el mismo, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y 251 al 256 del Reglamento para su ejecución, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión Mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, nuevo y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Mozos declarados prófugos.

Esteban Andrés Ruiz, hijo de Nicomedes y de Sebastiana.

Eloy García Gabriel, de Jesús y de María.

Amador Alcalde Díez, de Froilán y de Paula.

Wenceslao Martín Ruiz, de Juan y de María.

Francisco Morante Martínez, de Nicolás y de Estefana.

Manuel Prieto Vallina, de José y de Vicenta.

Constantino Tejerina Rebolledo, de Francisco y de Felipa.

Baltasar Tezanos Moreno, de Ramón y de Petronila.

Santiago Fernández Gómez, de Francisco y de Brígida.

Eloy de la Fuente González, de Manuel y de María del Amparo.

Barruelo de Santullán, 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Emilio Fernández.
 M—3050

Alcaldía Constitucional de Brión.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Gómez Suárez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gómez Suárez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto, hermano del mozo Eduardo, es hijo de Santiago y de Jacoba, cuenta treinta y un años de edad y cuando se ausentó era de estado soltero, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaño oscuros, nariz y boca regulares, cara redonda, color moreno y sin ninguna seña particular.

Brión, 21 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Barros. M-3040

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luis García Hembra de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis García Hembra, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto, hermano de José, número 22 del sorteo de 1916, es hijo de Apolinar Manuel y Filomena, cuenta veintiséis años de edad, y era cuando se ausentó, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, sin barba.

Brión, 21 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Barros. M-3 31

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Peris Osamaño, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Peris Osamaño, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto, hermano de José, número 54 del actual reemplazo, es hijo de Antonio y Juana, cuenta veintinueve años de edad, y era cuando se ausentó, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna.

Brión, 21 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Barros. M-3022

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Tomé, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente

ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Tomé, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto, hermano del mozo Andrés Tomé, es hijo de Manuela, cuenta treinta y cinco años de edad, y cuando se ausentó era de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos castaño oscuros, nariz y boca regulares, sin barba.

Brión, 21 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Barros. M-3039

Alcaldía Constitucional de Coirós.

Esta Alcaldía, por resolución de ayer y en virtud del expediente al efecto instruido á instancia del mozo número 19 del actual reemplazo, Eugenio Crespo Castro, acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años en las condiciones que determina la Ley, de José y Pedro Crespo Castro, de treinta y seis y veinticuatro años, respectivamente, hijos de José y Manuela, naturales de la parroquia de Collantres, una de las de que se halla formado este distrito, hermanos del mencionado mozo, y respecto de los que se desconocen otros datos que contribuyan al esclarecimiento ó identificación personal de los mismos.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido por el artículo 145 del vigente Reglamento del Ramo.

Coirós, 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Gil. M-3072

Alcaldía Constitucional de Gáldar.

D. Francisco Rodríguez Lorenzo, Alcalde constitucional de la ciudad de Gáldar.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Antonio Castillo Martín de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Castillo Martín, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Es hijo de José y María Encarnación, cuenta veintiocho años de edad, estatura regular, color moreno, ojos grandes, nariz y boca regulares.

Gáldar, 18 de Marzo de 1918.—F. Rodríguez Lorenzo. M-3059

D. Francisco Rodríguez Lorenzo, Alcalde constitucional de la ciudad de Gáldar.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Manuel Vega Ramos, de más de diez años, del cual resulta á la vez que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del ar-

tículo 145 del Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Vega Ramos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Vega Ramos es hijo de José y Manuela, cuenta cincuenta y seis años de edad, estatura baja, color moreno, ojos negros, frente y nariz regulares.

Gáldar, 18 de Marzo de 1918.—F. Rodríguez Lorenzo. M-3000

D. Francisco Rodríguez Lorenzo, Alcalde constitucional de la ciudad de Gáldar.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Juan Vera Guerra de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Vera Guerra, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Vera Guerra es hijo de Bartolomé y María del Carmen, cuenta treinta y cuatro años de edad.

Gáldar, 18 de Marzo de 1918.—F. Rodríguez Lorenzo. M-3061

D. Francisco Rodríguez Lorenzo, Alcalde constitucional de la ciudad de Gáldar.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Pedro Medina Pérez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Juan Medina Pérez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Medina Pérez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Medina Pérez es hijo de Pedro y María Antonia, cuenta veintiséis años de edad, estatura alta, ojos, nariz y boca regulares.

Gáldar, 18 de Marzo de 1918.—F. Rodríguez Lorenzo. M-3062

Alcaldía Constitucional de Luisreis.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Salvador Benet Rovira, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador Benet Rovira, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Salvador Benet Rovira, es hijo de José y Raimunda, cuenta cuaren-

ta y seis años de edad y tiene una cicatriz en la cara.

Guilmetz, 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Giné. M—2412

Alcaldía Constitucional de Sama de Langreo.

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Arturo Alier Antuña, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años del hermano Francisco Alfredo Alier Antuña, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección desconocida hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad treinta años, estatura regular, pelo rubio, cara larga, nariz ídem, color bueno.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 21 de Marzo de 1918. El Alcalde. M—2398

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo José Manuel Lastra Felgueroso, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, del marido de la madre, Alfredo Fombella González, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección á Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad cuarenta años, estatura regular, pelo castaño, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición, y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia, lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 21 de Marzo de 1918. El Alcalde. M—2399

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Faustino García Zapico, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su hermano llamado Esteban, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección á Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, cara redonda, nariz larga, color moreno.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 21 de Marzo de 1918. El Alcalde. M—2403

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la

aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Angel Díaz Torre se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Faustino, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección á Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad treinta años, estatura baja, pelo castaño, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 21 de Marzo de 1918. El Alcalde. M—2400

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Justo Suárez Rocas, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Suárez Rocas, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección á Méjico hace más de once años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, cara redonda, nariz regular, color moreno

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 22 de Marzo de 1918. El Alcalde. M—2404-05

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Teófilo Fernández Vázquez, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de Alfredo Fernández Vázquez, el cual, según manifestaciones del recurrente, se embarcó con dirección á América hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad treinta y tres años, estatura regular, pelo negro, cara redonda, nariz larga, color bueno.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 24 de Marzo de 1918. El Alcalde. M—2407

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 3 del mes que rige, se sirvió acordar la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de Veterinario titular, dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, que resulta vacante.

Los profesores que aspiren á la misma, presentarán en el Registro general de la Secretaría municipal, durante el

plazo de treinta días hábiles, con los datos de la siguiente á quien en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID las instancias correspondientes, acompañadas del respectivo título profesional y de los documentos justificativos y méritos que consideren oportunos.

Sevilla, 8 de Mayo de 1918.—P. Badillo. N—1113

Construcciones y Pavimentos SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del Inventario balance en 31 de Diciembre de 1917.

| ACTIVO | Pesetas. |
|---|----------------------|
| Caja y Bancos..... | 729.034,57 |
| Efectos á cobrar..... | 88.622,74 |
| Valores públicos en cartera..... | 42.251,27 |
| Plazas..... | 1.700.232,98 |
| Mobiliario y material técnico..... | 40.205,98 |
| Carros y caballerías..... | 165.197,49 |
| Utiles y herramientas..... | 235.627,65 |
| Inmuebles..... | 57.267,61 |
| Canteras..... | 574.373,97 |
| Explotación de canteras..... | 342.493,74 |
| Gastos de fundación y emisión..... | 315.099,13 |
| Trabajos en curso..... | 3.348.851,06 |
| Materiales en Almacén..... | 594.578,20 |
| Proyectos de obras..... | 123.382,75 |
| Entregas trimestrales á cuenta del dividendo de 1917..... | 163.981,25 |
| Cuentas corrientes..... | 2.757.153,95 |
| Deudores por depósito de Acciones en garantía..... | 42.000,00 |
| Depósito de Acciones en garantía..... | 475.000,00 |
| Idem en custodia..... | 352.000,00 |
| | 12.148.954,04 |

| PASIVO | Pesetas. |
|--|----------------------|
| Capital social..... | 5.000.000,00 |
| Obligaciones emisión 14 de Abril de 1917..... | 2.500.000,00 |
| Dividendos pendientes..... | 8.537,55 |
| Fondo de reserva..... | 39.958,74 |
| Fondo de provisión..... | 316.537,13 |
| Efectos de pagar..... | 70.050,00 |
| Cuentas corrientes..... | 2.736.952,69 |
| Retenciones..... | 20.539,50 |
| Partidas á liquidar..... | 145.086,81 |
| Acreedores por depósito de Acciones en garantía..... | 475.000,00 |
| Idem en custodia..... | 352.000,00 |
| | 11.733.162,42 |
| Beneficio líquido..... | 415.791,62 |
| | 12.148.954,04 |

El Director Gerente, Juan Miró y Trepal.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Coll.—Aprobado por la Junta general en 27 de Marzo de 1918. X—1125

Rumancala, Sociedad Anónima de Seguros.—Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores Accionistas para que concurran á la primera Junta general, que se celebrará el día 14 Junio próximo, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 13, á las once de la mañana, en la cual se tratará de la aprobación de cuentas y balance al 31 de Diciembre de 1917.—El Secretario, F. Bertrán. X—1120

Condal.

SOCIEDAD COLECTIVA DE SEGUROS DE BARCELONA

Balance en 31 de Diciembre de 1917.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|--|-----------|----------|
| Efectivo en Caja y Cuentas corrientes..... | 18.871,63 | |
| Valores mobiliarios..... | 4.830,75 | |
| Saldo de las cuentas con las Agencias..... | 293,50 | |
| | <hr/> | |
| | 24.025,88 | |
| PASIVO | | |
| Capital social..... | 10.000,00 | |
| Reservas establecidas..... | 13.983,50 | |
| Excedente..... | 37,38 | |
| | <hr/> | |
| | 24.025,88 | |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| DEBE | | |
|---|------------|--|
| Sumas pagadas por siniestros | 137.393,75 | |
| Gastos de Administración del ejercicio..... | 62.057,30 | |
| Reservas establecidas en 31 de Diciembre..... | 13.458,50 | |
| Amortizaciones varias..... | 1.233,30 | |
| Retirado por los señores socios colectivos..... | 4.200,00 | |
| Saldo acreedor..... | 37,38 | |
| | <hr/> | |
| | 218.410,23 | |
| HABER | | |
| Saldo del ejercicio anterior... | 64,93 | |
| Reservas del ídem..... | 7.124,00 | |
| Primas del ejercicio..... | 210.654,70 | |
| Producto de los fondos invertidos..... | 506,55 | |
| | <hr/> | |
| | 218.410,23 | |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917.—
El Gerente, B. Ricart y Compañía.
X—1122

La Auxiliar de la Construcción.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1917.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|--------------------------------------|------------|----------|
| Caja..... | 111,95 | |
| Banco de Reus, cuenta corriente..... | 246,26 | |
| Propiedades y maquinaria..... | 111.600,53 | |
| Gastos de constitución..... | 2.534,22 | |
| Transformador eléctrico..... | 3.936,90 | |
| | <hr/> | |
| TOTAL..... | 118.733,86 | |
| PASIVO | | |
| Capital..... | 50.000,00 | |
| Varios acreedores..... | 40.676,88 | |
| Préstamos de accionistas..... | 25.000,00 | |
| Beneficios líquidos..... | 3.056,98 | |
| | <hr/> | |
| TOTAL..... | 118.733,86 | |

El Administrador, Joaquín Sociats.

X—1116

Eléctrica Santa Teresa.

SOCIEDAD ANÓNIMA

D. Miguel Remartínez Díaz, gerente de la Sociedad Anónima Eléctrica Santa Teresa, con domicilio en Atienza, Certifico: Que el balance de 1917 aprobado en Junta general de 28 de Abril último, fué el siguiente:

| ACTIVO | | Pesetas. |
|----------------------------|---------|----------|
| Deuda de abonados..... | 4.000 | |
| Inmuebles..... | 23.000 | |
| Maquinaria y material..... | 118.000 | |
| | <hr/> | |
| TOTAL..... | 155.000 | |

| PASIVO | | |
|---------------------------------------|---------|--|
| Capital, Acciones en circulación..... | 141.900 | |

Atienza, 1.º de Mayo de 1918.—El Gerente, Miguel Remartínez. X—1123

Urania

SOCIEDAD COLECTIVA DE SEGUROS DE BARCELONA.

Balance general en 31 de Diciembre de 1917.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|---|-----------|----------|
| Efectivo en Caja y cuentas corrientes..... | 4.776,85 | |
| Valores mobiliarios..... | 5.958,00 | |
| Mobiliario, material y gastos constitución..... | 2.479,85 | |
| Saldo de las cuentas con las Agencias..... | 57,00 | |
| | <hr/> | |
| | 12.371,70 | |

| PASIVO | | |
|----------------------------|-----------|--|
| Capital social..... | 10.000,00 | |
| Reservas establecidas..... | 2.312,00 | |
| Excedente..... | 59,70 | |
| | <hr/> | |
| | 12.371,70 | |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| DEBE | | Pesetas. |
|---|-----------|----------|
| Sumas pagadas por siniestros | 10.482,50 | |
| Gastos de Administración del ejercicio..... | 8.295,55 | |
| Reservas establecidas en 31 de Diciembre..... | 2.112,00 | |
| Amortizaciones varias..... | 507,50 | |
| Saldo acreedor..... | 59,70 | |
| | <hr/> | |
| | 21.457,25 | |

| HABER | | |
|--|-----------|--|
| Saldo del ejercicio anterior... | 99,45 | |
| Reservas del ejercicio anterior | 341,00 | |
| Primas del ejercicio..... | 20.718,50 | |
| Producto de los fondos invertidos..... | 258,30 | |
| | <hr/> | |
| | 21.457,25 | |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917.—
El Gerente, F. Fontanillas y Compañía.
X—1121

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.º de Junio próximo, en las oficinas de dicho Banco, situadas en el Paseo de Recoletos, número 12, á la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 5 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán, á la par, con deducción de los Derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Septiembre próximo venidero, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueta. X—1131

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ, SERIE AMARILLA

Pago del cupón número 23, de vencimiento de 1.º de Junio de 1918, de las Obligaciones á interés fijo, y del cupón número 23, de las Obligaciones á interés variable.

El cupón número 23, de las Obligaciones Sevilla Jerez Cádiz, serie amarilla, á interés fijo, de vencimiento de 1.º de Junio de 1918, se pagará, á partir de esa fecha, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 4,24 líquido por cupón.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit-Lyonnais;

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil;

En Bilbao, en el Banco de Bilbao; y
En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

El cupón número 22, de las Obligaciones de la misma serie, á interés variable, que de conformidad con el Convenio (artículo 3.º) se paga á cuenta por 1918, y cuyo importe está fijado, según los resultados provisionales del ejercicio 1917, se pagará, igualmente, á partir de 1.º de Junio de 1918, en las mismas Cajas que los cupones de las Obligaciones á interés fijo, antes indicadas, á razón de pesetas cinco, con deducción de impuestos, ó sea á 4,27 líquido por cupón.

Madrid, 14 de Mayo de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.
X—1129

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES 3 POR 100, EMISIÓN 1907

Pago del cupón número 22, de vencimiento de 1.º de Junio de 1918.

El cupón número 22, de las Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 1907, de vencimiento de 1.º de Junio de 1918, se pagará, á partir de esa fecha, á razón de pesetas 7,50, con deducción de impuestos, ó sea á pesetas 6,31 líquido por cupón.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit-Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil;

En Bilbao, en el Banco de Bilbao; y
En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 14 de Mayo de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.
X—1130

Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

La Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya ha acordado proceder a la amortización de Obligaciones representativas del canon que pesa sobre las minas de carbón, procedentes de la Sociedad Carbonera española de Bémez y Espiel, destinando a este efecto, por la anualidad de 1917, la suma de pesetas 4.032,21, a la que se agregarán pesetas 125,57, sobrante de la subasta anterior, ó sea un total de pesetas 4.157,78.

Dicha suma se aplicará a la amortización por subasta de los títulos que se ofrezcan a menor precio, y el acto tendrá lugar por pliegos cerrados, con proposiciones, según modelo a continuación, que se presentarán en la Notaría de D. José Toral y Sagristá, Alcalá, 21, el día 31 del actual, de tres a tres y media de la tarde.

A las tres y media se abrirán las proposiciones ante la representación de la Sociedad y Notario que autorizará el acto.

Si la última proposición admitida excediese de la cantidad destinada a la subasta, se reducirá a la que baste para completo de aquélla.

Si resultasen varias proposiciones iguales se dará la preferencia a la de menores cantidades, y si hubiese varias iguales en precio y cantidad, se abrirá entre los proponentes una puja verbal.

Madrid, 10 de Mayo de 1918.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.—El Director, A. Malje.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ... domiciliado en ..., calle ..., número ..., piso ..., con cédula personal número ..., que exhibe, presenta (en letra) ... Obligaciones de la Sociedad Carbonera Española de Bémez y Espiel, correspondientes a minas de carbón, números (en letra) ..., con el cupón de 1.º de Enero de 1918. a la amortización anunciada para la anualidad de 1917, al precio de (en letra) ... cada Obligación.

X—1115

La Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya ha acordado reparar la cantidad que por canon corresponde a las 10.000 Obligaciones de la Sociedad Carbonera Española de Bémez y Espiel, sobre la extracción de carbón de las minas sujetas a dicho canon en el segundo semestre de 1917.

El pago se hará a razón de pesetas 2,65 por cada obligación (deducción hecha del impuesto sobre pesetas 2,73, que era lo correspondiente, a razón de 0,50 por tonelada extraída), contra entrega del cupón número 96.

Los tenedores podrán presentar sus cupones al cobro desde el día 1.º de Junio próximo en Madrid, en la Caja General del Crédit Lyonnais, calle de Alcalá, número 10.

Madrid, 10 de Mayo de 1918.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.—El Director, A. Malje.
X—1114

Sociedad Hidráulica Santillana

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Marzo último, ha dispuesto repartir un dividendo de 4 por 100, contra cupón número 26, de las acciones números 1 al 15.000 inclusivos, ó sean 19,24 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos, como complemento del ya repartido a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1917, en Diciembre próximo pasado.

También se pagará un dividendo sobre las 2.000 cédulas de fundador, a razón de 35,5125 pesetas, por cédula, deducidos ya los impuestos, contra cupón número 1 de las mismas.

Dichos dividendos se pagarán, a partir del 20 del corriente, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, y Arnús Garí, Nueva de San Francisco, 7, en Barcelona.

Madrid, 15 de Mayo de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración el Duque del Infantado.
X—1118

Banco de Aragón.

Zaragoza.

En cumplimiento de la segunda disposición transitoria de los Estatutos, se venderán en pública licitación 11 acciones de esta Sociedad el día 27 del corriente, a las trece.

Mediante entrega del 50 por 100 del valor nominal de las acciones, se admitirán proposiciones bajo pliego cerrado desde ocho días antes del señalado para la subasta hasta el momento de su apertura, que se verificará en el salón de Juntas del domicilio social, ante una Comisión del Consejo de Administración, y a cuyo acto podrán asistir los licitadores.

Facilitamos modelos para las proposiciones.

Zaragoza, 13 de Mayo de 1918.

X—1124

El Hogar Español.

Habiéndose extraviado el resguardo de imposiciones especiales número 5.405, de pesetas 4.000, expedido en 9 de Diciembre de 1915 a nombre de D. Pedro Labat y Arrizabalaga, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando exento El Hogar Español de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Mayo de 1918.—El Secretario general, A. Wagener.
X—1123

Banco de España.

Huelva.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 117, de pesetas nominales 29.500, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 5 de Agosto de 1899 a favor del Ayuntamiento de La Palma, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 26 de Abril, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín

Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huelva, 15 de Mayo de 1918.—El Secretario, Antonio Silgo.
X—951

Banco de España.

Jaén.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 1.922, de pesetas nominales 10.000, en Carpetas provisionales de Deuda amortizable al 5 por 100 de la serie C, constituido en esta Sucursal el 23 de Enero último a favor de D. Rafael Torres Losada, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo efectúe dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio, ó de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, sin que a este Banco le alcance responsabilidad alguna, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones del mismo.

Jaén, 22 de Abril de 1918.—El Secretario, P. Orellana.
X—953